



I. Municipalidad
de Quintero

Nº 003432

Nº 764 DAEM

QUINTERO, **08 SET. 2015**

VISTO:

1. Lo instruido por Contraloría Regional de Valparaíso en su oficio 014294 de fecha 12 de agosto de 2015, a través del cual ordena el pago del 50% de las remuneraciones descontadas en los meses de marzo y de abril del 2015 a doña María Alejandra Veas Osses.
2. Memorándum Nº 72 de fecha 24 de agosto de 2015, de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quintero, solicitando se procede a regularizar el pago de las remuneraciones de los meses de marzo y abril de Doña María Alejandra Veas Osses.
3. Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y ;

CONSIDERANDO:

1. Que según lo señala el Memorandum Nº 27 del 25 de marzo de 2015, de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Quintero, se instruye sobre aplicación de descuento de un 50% a las remuneraciones a la ex funcionaria doña María Alejandra Osses, a partir del mes de marzo.
2. Que no procedía la privación del 50% de las remuneraciones de doña María Veas Oses, por ser funcionaria adscrita a las normas del Código del Trabajo, según dictamen de Contraloría Regional de Valparaíso, dicto el siguiente:

DECRETO:

1. PÁGUESE, a doña MARÍA ALEJANDRA VEAS OSES, RUT Nº [REDACTED], ex funcionaria del Departamento de Administración de Educacional Municipal dependiente de la I. Municipalidad de Quintero, las siguientes cantidades:
 - 50% de remuneraciones de los meses de marzo y abril: \$ 554.454 Líquido (quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos)
 - Cotizaciones Previsionales : \$ 123.944 (ciento veintitrés mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), más multas, intereses, recargos y aportes patronales.
2. IMPÚTESE el gasto correspondiente al Sub-Título 21 Item 03, Asignación 004, sub asignación 001.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM.(2)
MCP/YGS/MFEA/CAA/cmz.